

Información proporcionada por Subsecretaría de Hacienda

## Registro de Colaboradores del Estado

---

Última actualización: 04 septiembre, 2019

---

### Descripción

El Registro Central de Colaboradores del Estado cuenta con información de los órganos, servicios públicos y personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Las entidades obligadas a llevar registros institucionales deben enviar esta información a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente del que correspondan las transferencias.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en el sitio web y oficinas de la Subsecretaría de Hacienda.**

## ¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas que son susceptibles de recibir transferencias de fondos públicos; órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos; municipios que efectúen transferencias e instituciones que autorizan donaciones o franquicias tributarias. Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Entregar individualización del órgano o servicio público, o municipio que realice la transferencia.
- Contar con los datos de la persona jurídica receptora de estos fondos públicos, indicando su constitución u obtención de personalidad jurídica y su vigencia, así como su nombre o razón social, Rol Único Tributario, objeto social, composición de su directorio, domicilio, área de especialización y antecedentes financieros.
- El monto y fecha de la transferencia, señalándose el marco legal de su aplicación.
- El objeto o destino de la aplicación de dichos fondos públicos, con indicación de la región y comuna donde éste se materializará.
- El resultado de los controles efectuados por la Contraloría General de la República y por otros organismos fiscalizadores, según corresponda, cuando lo hubiere.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Permanente

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Ingrese su RUT y clave, y haga clic en "acceder". Si no está registrado, cree una cuenta.
3. Haga clic en "instituciones" y luego en "inscribir institución privada".
4. Como resultado del trámite, obtendrá el certificado de inscripción del Registro de Colaboradores del Estado.

**En oficina:**

- Diríjase a la oficina de la Subsecretaría de Hacienda, ubicada en [Teatinos 120, piso 6, Santiago](#).
- Explique el motivo de su visita: obtener el certificado de inscripción del Registro de Colaboradores del Estado.
- Entregue los datos requeridos al encargado de soporte.
- Como resultado del trámite, obtendrá el certificado de inscripción del Registro de Colaboradores del Estado.

**Link de trámite en línea:**

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/3676-registro-de-colaboradores-del-estado>